

Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1197/2025, de 22 de octubre, entre el personal funcionario de carrera y en prácticas dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño, e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/1197/2025, de 22 de octubre, convocó, en el curso escolar 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

El apartado sexto de la citada orden dispone que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2025, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse. Asimismo, dicho apartado dispone que la determinación provisional de las vacantes del citado proceso se realizará con anterioridad a su resolución provisional mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será publicada en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la





Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Por otro lado, analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2026/2027, se hace necesario concretar, con carácter provisional, la plantilla de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los integrantes de los cuerpos docentes, así como la de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la EDU/1197/2025, de 22 de octubre, y en el artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Listados provisionales de puestos.

Se aprueban, para el curso escolar 2026/2027, los listados provisionales de los puestos de las plantillas de los centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como la plantilla de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación, conforme se indica en los siguientes anexos de esta resolución:

- a) Anexo I A): puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria de las especialidades comunes en determinados institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria, centros de educación obligatoria, centros integrados de formación profesional, escuelas de arte y superiores de diseño y/o conservación y restauración de bienes culturales.



- b) Anexo I B): puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria de las secciones lingüísticas y/o bilingües que en él figuran en los institutos de educación secundaria.
- c) Anexo II: puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir de las especialidades específicas de formación profesional que en él figuran y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, siendo A) catedráticos y profesores de educación secundaria, B) profesores de enseñanza secundaria de las especialidades propias de la formación profesional específica, integradas en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria por la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, C) profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y D) profesores técnicos de formación profesional a extinguir de las especialidades específicas de formación profesional que en él figuran, en los institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional.
- d) Anexo III A): puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria de las especialidades que en él figuran, en los equipos de orientación educativa.
- e) Anexo III B): puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria en los centros de educación de personas adultas.
- f) Anexo III C): puestos correspondientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, de las especialidades que en él figuran, en los centros con unidades de formación profesional especial.
- g) Anexo IV: puestos correspondientes al cuerpo de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de las especialidades que en él figuran, en las secciones y escuelas oficiales de idiomas.



- h) Anexos V y VI: puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de música y artes escénicas, para las especialidades que en ellos figuran, en los conservatorios de música.
- i) Anexos VII y VIII: puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para las especialidades que en ellos figuran, en las escuelas de arte y superiores de diseño y/o conservación y restauración de bienes culturales.
- j) Anexo IX: puestos correspondientes al cuerpo de inspectores de educación.

Segundo.- *Listado provisional de vacantes.*

Se aprueba el listado provisional de las vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1197/2025, de 22 de octubre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación.

Tendrán la consideración de vacantes las señaladas como libres en cada centro o, en el caso de inspectores de educación, en cada dirección provincial, de acuerdo con los datos que figuran en los anexos I a IX.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

La presente resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y, en la misma fecha, serán objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).





Cuarto.- *Observaciones de otros órganos.*

Las direcciones provinciales de educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación, comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos, en los siete días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución, cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas y vacantes.

Revisadas las observaciones anteriores se procederá a la determinación y publicación de las correspondientes relaciones definitivas de plantillas y vacantes.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

